

Asunción, 05 de julio de 2024

Nota DICON N° 111/2024

Señor

DOCTOR AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a las observaciones realizadas tras verificación del llamado a **MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N° 12/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE POZOS DE DRENAJE, FLUVIAL, SUMIDERO Y CLOACAL - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”**, ID 444.864, a los efectos de remitir el reparo correspondiente.

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Inconsistencia de datos

Descripción: Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar.

Comentario: Dictamen Técnico: Se visualiza en el PBC en el apartado de Identificación de la unidad solicitante y justificaciones, no estableció la firma o nombre del responsable o como también la Unidad o área requirente establecido en el Dictamen Técnico, se solicita subsanar.

Respuesta: Se procedió a actualizar los datos cargados en el apartado: Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Contrato Abierto

Descripción: Atendiendo al sistema de adjudicación utilizado, se verifica que la sumatoria de los montos máximos establecidos por cada lote/ítem, supera el monto total del PAC. Se solicita subsanar.

Comentario: Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 40. Documentaciones: En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de esos contratos ejecutados.

Respuesta: Teniendo en cuenta el sistema de adjudicación utilizado “es por el total” y considerando que el monto previsto para la convocatoria es Gs. 200.000.000, se ha establecido contrato abierto por un Monto Mínimo de Gs. 100.000.000 y un Monto Máximo de Gs. 200.000.000, por lo tanto se ha procedido a la carga de los servicios con sus respectivos precios unitarios, el cual totaliza Gs. 27.154.999. Por lo tanto la observación en cuenta a “Atendiendo al sistema de adjudicación utilizado, se verifica que la sumatoria de los montos máximos establecidos por cada lote/ítem, supera el monto total del PAC. Se solicita subsanar”, no resulta clara, puesto que, la sumatoria de los montos máximos establecidos no supera el monto previsto en el PAC. En cuanto al documento requerido correspondiente al porcentaje de incidencia de un contrato anterior, la convocante no cuenta con una adjudicación con las EETT requeridas y/o similares por lo tanto para la presente convocatoria es necesario establecer la modalidad de contrato abierto debido a que, la



convocante no puede determinar con exactitud la cantidad de eventos que serán generados por el tiempo de duración del contrato ya que, estos servicios son requeridos conforme al deterioro de estructuras por el paso del tiempo y/o por necesidades de reparaciones que pudieran generarse. Al respecto, en caso de no poder realizar la convocatoria sin el porcentaje de incidencia requerido por la norma vigente, se solicita que, la DNCP se expida al respecto, ya que la convocante requiere que el presente llamado sea realizado por contrato abierto.

Esperando contar con un despacho favorable a la presente, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.



Dirección de Contrataciones
MIC